



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PROPUESTAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
DISEÑO DE OBRAS R.C.S.M.V.A.O.R.A.V

INT. N° 1494

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TRATO DIRECTO
N° 90-2015, "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA -
DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, COMUNA DE
VALPARAÍSO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 155 - 3984

VALPARAÍSO,

06 JUN. 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 947, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2014; y el Decreto Supremo N° 377, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2015 que señalan la zona afectada por la Catástrofe derivada del Incendio ocurrido con fecha 12 de Abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.
- c) La Resolución Exenta N° 4344 de fecha 07 de julio de 2015, por la cual se declaró emergencia calificada, se aceptó la oferta y dispuso la contratación con la empresa **CONSTRUCTORA R Y C Y COMPAÑÍA LIMITADA**, para la ejecución del contrato denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, COMUNA DE VALPARAÍSO**", Trato Directo N° 90/2015 por un monto de 2.651,6 Unidades de Fomento, sin intereses ni reajustes de ningún tipo y un plazo de 200 días corridos, incluyendo los impuestos y demás gastos que se originen.
- d) La Orden de Servicio N° 020-324 de fecha 08 de julio de 2015, por el cual se designa Director de Obras Titular al Ingeniero Constructor Sr. Felipe Valdivia Rojas y como Director de Obras Subrogante la Ingeniera Constructor Srta. Moira Rodríguez V.
- e) La Resolución Exenta N° 5484 de fecha 12 de agosto de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, COMUNA DE VALPARAÍSO**", Trato Directo N° 90/2015, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA R Y C Y COMPAÑÍA LIMITADA**.



- f) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo (V. y U.) N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Informe N° 184-67 de fecha 07 de marzo de 2016, suscrito por el Director de Obras, con el VºBº del Encargado de la Oficina de Reconstrucción Urbana, la empresa constructora, el Jefe de la Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de plazo de 45 días corridos, el cual se funda ya que durante la ejecución del emplazamiento de vivienda correspondiente a la beneficiaria Sra. Carmen Araya Silva, solicitó poder desplazar la ubicación de los dados de fundación de la vivienda nueva para no perjudicar la vivienda existente ya que se encontraba habilitada por la beneficiaria y su familia, es por esto que la vivienda tuvo un retraso en el programa de trabajo. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º. **OTÓRGASE** a la empresa **CONSTRUCTORA R Y C Y COMPAÑÍA LIMITADA.,** una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 45 DÍAS CORRIDOS,** sin mayores gastos generales, contados desde el día 07 de marzo de 2016 hasta el día 21 de abril de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, COMUNA DE VALPARAÍSO**", Trato Directo N° 90/2015, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 184-67 de fecha 07 de marzo de 2016.
- 2º. **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 184-67 de fecha 07 de marzo de 2016.
- 3º. Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 4º. Se deja expresa constancia que la empresa mantuvo vigente la boleta bancaria de garantía N° 0210467 del BANCO BCI de fecha 15/07/2015, por la suma de 80 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 02/05/2016, la cual fue reemplazada por la Boleta de Garantía N° 6864603 del BANCO ESTADO de fecha 31/05/2016, por la misma suma y con fecha de vencimiento al día 29/08/2016.

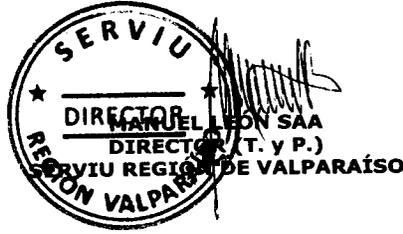
Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30150824 de la aseguradora Penta Security



S.A, por un monto de 80 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 07/07/2015 hasta el día 01/07/2016.

- 5º. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta Nº 4344 de fecha 07 de julio de 2015 y la Resolución Exenta Nº 5484 de fecha 12 de agosto de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- División de Desarrollo Urbano Minvu
- SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- Dirección Regional
- Depto. Técnico
- Oficina de Partes
- **CONSTRUCTORA R Y C Y COMPAÑÍA LIMITADA.**
Aldunate Nº 1627, Oficina 181, Valparaíso - Teléfono (09)58730793